

En la Ciudad de Atlix a San Mateo Com
 de Nov. del año de mil y seiscientos
 y sesenta y tres años en el día de
 jueves Clara de Matamoros Juana
 de la Villa de la Villa de Cihuatlan
 nombres y en virtud de Poder de D. Ma
 ria Manuela Anuoma de la Concepc.
 y Leticia Matamoros Juana y su hijo
 va Profesores el Combenio de Atlix
 en el Combenio de la Villa de Atlix
 quita en el señorio de Atlix y su ha
 er y muebe de su presente mes y año por
 testimonio de Lorenzo Toranzo de Atlix
 no es del Rey ni de su Señoría como thenor
 aqui se muestra y así lo querria //
 En el Combenio de Atlix y su ha
 en el Combenio de la Villa de Atlix
 quita en el M. J. y M. L. señorio de
 Atlix y muebe de no bienbre de
 mil y sesenta y tres años
 años en el ss. del Rey ni de su Señoría que
 Dios le guarde) parecio presente Ma
 ria Manuela Anuoma de la Concep
 cion y Leticia Matamoros Juana y su hijo

profesa enesue tto Combenno, y de lo que
en la Donacion de doncellas huera
que finto. Dijo de Otara Canonigo de
la Iglesia Panagual dela Ciudad de Vi
luna, y de la de ella la correspondencia
presencia donacion, poseen la misma, y huera
fanta y que sea leotada, y asentada
en dha memoria y Obispa: Para per
cibir y cobrar la dicha donacion median
te como al Nro. no puede pasar per
sonalmente adha Ciudad. Dijo que otara
gaba y otara supdco cumplido como
se requiere y es necesario a Clara de
Jermana naqui su Madre Verina dela
Villa de Cibola, especial para que Nro
servando supdco persona dela otara
pueda percibir y cobrar el correspondiente
dela enmendada donacion, y de q. deua
dar, y pagar otorgando a su favor la
Cana de pago o su Nro en forma, con
fide de pago siendo de presente, y ante
su madre, y no siendo con Nro
con de las leas de ella, prueva del N
cibo nom nro en la pecunia y demas
del caso, y si en su favor fuere

santo parecen en Suo lo haga ante
qualesquiera Jueces y Jueces con
perennes, presentando Pedimentos tes
tamontes y demas Papeles y documen
tos, conduciendolos para la custodia
y pertenencia de la dicha donacion,
y todas las demas diferencias Judiciales
y extrajudiciales que se requieran po
drá y debirá hacer la dha Señora con
gante que para ello y la dha y conien
tamente daba y diere poder al alca
alde de la dha villa de Madrid con
plido que por faltar de ella aung se re
quiera mas especial no por eso ha de de
jar por o baxar todo lo que fuere conuen
iente para lo que el Rey y su
de la nombrada Donacion con todo
libre y general administracion
con facultad de enjuiciar y substi
tuir en todo o parte segun quisiere el
todas las substancias y nombramientos
que dados les fuesen segund es en
la dha forma. La primera de este
poder y lo que en su virtud se hiciere
y o baxare obligo suplenos y viene

laudos, y por haver; Jasé o cargo con
todas las Cláusulas comisiones y re-
muneraciones de Luis y Juana de usua-
box y la general del dño. en forma,
siendo testigos Juan Co de Celos y Jph
Amorós y Juan fernando de Pina
nato de verinos y Verdeme de usua-
Villas y de la de Ebban y la Señora
o cargo ante que el Sr. doñe la comen-
co, y era tal Religiosa profesada de lo
negro en una dho Combenio no firmó
por que dho no suena escrito lo hizo
un testigo y en fe de todo lo el Sr. Juan
fernando de Juanalde Amorós
Lorenzo Jori. de Aguano = Conced
da era traslado con el poder original
que queda en mi poder y lo mismo a
que me dñm y en fe de lo Jori
firmo el día de usua apedimento de
la o cargo ante = En la villa de
Verdad: Lorenzo Jori. de Aguano =
Marque: Olando del pñm dñm poder que
confesó no le era nuevo ni unido
y tener aceptado, y siendo necesario
aceptandolo de nuevo. Dijo que por

quando la dha suhija fue donada en la
 limosna de la Rmra de dos años de la obra
 P^{ra} que en la m^{re} Iglesia Colegi^{al} de
 Santa Maria de esta dha Ciudad fundo
 Dⁿ D^{co} de Otara Canonico que fue en ella
 en treinta de Mayo pasado de este presente
 año mediana informacion que precedio
 de concurrencia en las usas dhas las qualida
 des de Doncella honrada y R^{co}ida, po
 bre, huera, Parienta de dho S. Lauro
 de Sangre, y en conformidad de dha Do
 tacion por los Señores Patronos de la
 dha Obra P^{ra}, vele quiere enmendar
 en virtud de dho Poder, quando viémos
 y vimos y doña V. que la correspond
 den, y quedaron líquidos en las Rmras
 que produgenon las de dha Obra P^{ra},
 en los dos años de su donacion, y pedido
 Ochoque Caxa de pago. Y Monición
 do sen Justo, desde luego en la vía, y for
 ma que más haia lugar en dho. en
 nombre de dha suhija y en virtud
 de su poder. Ochoque Rmra de dho S.
 Patronos de la enmendada Obra P^{ra},
 los R^{co}idos quando viémos V^{re}

y dos m^{rs} de v. de la d^{ha} Donación
aora de contado en presencia de m^{rs}
c^{on}signat^{os} S^{rs}. y t^{os} de queme pido de
f^{ee}: Es el c^{on}signat^o lado de que am^{pre}
verría, y de los que abajo se nombrarán
que los R^{ex}ados Señores Patronos de
d^{ha} Obra P^{ia}, y en su nombre de Dⁿ
Santhago de lasco que lo es, ^{desampre} de ella
d^{io}, y entregó a la d^{ha} Clave de San
na Maqui en el especificado nombre,
y esta R^{eu}io a su p^{re}se^{nt}ar p^oden Mal
menne y con efectos los años quatrocientos
los y veintey dos m^{rs} de v. en d^{ha} uenas
mozedas de Oro, y plata, que su r^{ta}
don, y mostraron la nombrada Car
tidad, y la otorgante así lo confesó, y
arruon abundantemente en r^{ta}on de
su emagea R^{eu}irio las leas de ella
p^{ue}ba de la p^{re}ca escupion de la nor
mameada pecunia do lo, y malenpa
no, y dem^{as} alcaso tocantes como en
ellas y en cada una se contienen, de

que oyo en la Casa de pago en favor
de esta Obra Pia y los Señores Latro
nos en un nombre con las clausulas
pueblas, Remunraciones de Leas, y qui
vian y circunstancias en caso de necesi
rias, amem el dho. siendo testador
Miguel Diaz de Juncos, Jefe
Fernando de Anaralde, y Bruno de
Rueda Vecino, y Redemas en esta dha
Ciudad de Murcia, y la Organica
que lo es. do fei conozco no firmo por
quedado no sauen a un meso lo que dno
de dho. toos. Juan fernando de sta
nate. Amem. Cuerno Angel de
Hernandez. Amem. de la yndia
do el dho. no de la dha. del numero dha Ciudad
Quinta presente. fu. dho. y dho. Hernando en quito. Jofas
Con sta.

1163

Ante mi
Cuerno Angel
Hernandez

12
Honra
Cibao

Año de 1763

~~Amasepao~~
Vista de Santa Inés
Verina de la Villa de Cibao
de 42 P. S. S.

Confabon de la

Obra de D. Diego de
Ostana fundada en la Coleg.
de Santa Ana de la Ciudad

no
55
Remate